



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 0734-2023-P-CSJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0734-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, dieciocho de mayo del  
año dos mil veintitrés. -

**Sumilla:** DESIGNAR al Abogado Edson Teófilo Mamani Quispe – Asesor Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y a la Abogada Fiorella Viviana Landeo Guerra – Coordinador I de la Oficina de Estadística de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín, para que cumplan la labor de Enlace entre la Corte Superior de Justicia de Junín y el Observatorio Judicial y dicta otras disposiciones.

### VISTOS:

Resolución Administrativa N° 042-2011-P-PJ, de fecha 18 de enero del 2011; Resolución Administrativa N° 055-2012-P-PJ, del 16 de febrero del 2012; Resolución Administrativa N° 185-2019-P-CSJU/PJ de fecha 27 de febrero del año 2019 y Resolución Administrativa N° 0332-2019-P-CSJU/PJ de fecha 29 de abril de 2019; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.** - El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.**- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

**Tercero.**- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 042-2011-P-PJ de fecha 18 de enero del 2011, la Presidencia del Poder Judicial, crea el **Observatorio Judicial**, órgano adscrito al Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, encargándose además, **gestionar el sistema de alerta temprana de procesos de especial relevancia**, teniendo por finalidad informar y presentar recomendaciones respecto al desarrollo de determinados procesos; así como, cuando corresponda,





canalizar el necesario apoyo institucional para afrontar situaciones que generan alarma ciudadana.

**Cuarto.-** Por su parte, mediante Resolución Administrativa N° 055-2012-P-PJ, del 26 de febrero del 2012, la Presidencia del Poder Judicial, aprobó las “**Funciones Específicas del Observatorio Judicial y su Esquema de Flujo de Información**”, disponiendo, además, que las Cortes Superiores de Justicia de la República informen quincenalmente al Observatorio Judicial las ocurrencias que constituyan información relevante para la toma de decisiones del señor Presidente del Poder Judicial, y en caso de que se presenten situaciones que se consideren trascendentes, éstas deberán ser comunicadas de inmediato.

**Quinto.-** Bajo ese contexto, mediante Resolución Administrativa N° 0332-2019-P-CSJU/PJ de fecha 29 de abril de 2019, esta Presidencia de Corte **DESIGNÓ** al Ing. **JOSÉ HÉCTOR ACOSTA VELARDE**, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales de aquella oportunidad, para que cumpla la labor de Enlace entre la Corte Superior de Justicia de Junín y el Observatorio Judicial; sin embargo, el mencionado funcionario a la fecha ya no labora en esta Corte Superior de Justicia, habiendo quedado desactualizada dicha designación.

**Sexto.-** Frente a ello, es necesario actualizar a los responsables de esta función, por ello, se debe designar a dos servidores para que cumplan la labor de enlace entre la Corte Superior y el Observatorio Judicial, precisando, además, que los servidores designados, de manera obligatoria deberán informar quincenalmente al Observatorio Judicial las ocurrencias que constituyan información relevante para la toma de decisiones de la Presidencia del Poder Judicial, y en caso de que se presenten situaciones que se considere trascendentes y de urgente atención, éstas deberán ser comunicadas de manera inmediata.

**Séptimo.-** Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Abogado **Edson Teófilo Mamani Quispe** – Asesor Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y a la Abogada **Fiorella Viviana Landeo Guerra** – Coordinador I de la Oficina de Estadística de la Unidad de Planeamiento y



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0734-2023-P-CSJU/PJ



Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín, para que cumplan la labor de Enlace entre la Corte Superior de Justicia de Junín y el Observatorio Judicial.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que los servidores designados en el artículo primero de la presente resolución administrativa, **DEBERÁN** informar quincenalmente al Observatorio Judicial las ocurrencias que constituyan información relevante para la toma de decisiones del señor Presidente del Poder Judicial, y en caso de que se presenten situaciones que se consideran trascendentes y de urgente atención, éstas deberán ser comunicadas de manera inmediata.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Cleto Marcial Quispe Paricarua*  
**CLETO MARCIAL QUISPE PARICARUA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN